



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0229-O**

**Quito, D.M., 20 de febrero de 2024**

**Asunto:** Atención solicitud ciudadana - Donación, dominio y propiedad del predio Nro. 3684681

Señor Ingeniero  
Carlos Andrés Yépez Díaz  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento el Oficio Nro. 118 GPRP de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Olmedo, Presidente del GAD de Pifo, mediante el cual manifiesta y solicita: *“...1.-Dentro de nuestra Parroquia existe un inmueble que es de propiedad municipal, en el cual se encuentra construido el Coliseo de la Parroquia, este inmueble se halla ubicado en la calle Alfredo Gangotena, cuyo número de predio es el No. 3684681.*

*El Coliseo de Pifo, ha sido por muchos años un centro de encuentro comunitario y un espacio utilizado por instituciones educativas, clubes deportivos, grupos culturales y la ciudadanía en general; durante todo el tiempo de construcción y existencia del Coliseo, el Gobierno Parroquial, de su presupuesto ha corrido con los pagos de servicios básicos, así como de las reparaciones y mantenimiento que requería, para que se mantenga en estado regular, y siga prestando el servicio para el cual fue destinado.*

*Actualmente, estos gastos ya no serán posibles realizarlos, por cuanto los hemos realizados en un inmueble, que no pertenece ni lo administra legalmente el Gobierno Parroquial, gastos que son totalmente contrarios a la Ley y se hallan censurados.*

*2.-El 19 de octubre del año 2010, mediante Registro Oficial Suplemento No. 303, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el cual se establecen nuevas normativas que regirán a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Parroquiales Rurales. Con la transferencia de dominio, del inmueble en el cual se encuentra construido el Coliseo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, podremos ejecutar las inversiones que sean necesarias, para el mantenimiento de la infraestructura, mejoramiento de su equipamiento, readecuación y mantenimiento de las baterías sanitarias y otras obras adicionales de adecentamiento, así como el pago del consumo de servicios básicos; puesto que, si no somos titulares del dominio, no*



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0229-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2024

*podríamos ejecutar estas inversiones, porque la ley nos impide.*

**PETICIÓN:**

*Con los antecedentes fácticos y legales expuestos, señor Alcalde Metropolitano, de manera respetuosa y comedida, solicito a Usted, y a través suyo al Consejo Metropolitano, que se sirva transferir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, mediante la figura jurídica de DONACIÓN, el dominio y propiedad del inmueble en el cual se encuentra funcionando el Coliseo de la Parroquia, cuyo número de predio es No. 3684681.*

*Además, con esta donación, el Gobierno Parroquial, en ejercicio de las funciones asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en el literal i), del artículo 64, seguiremos organizando y ejecutando actividades, recreativas, culturales y deportivas en beneficio de los habitantes de nuestra Parroquia, conforme al Proyecto que me permito adjuntar a la presente petición.*

*El inmueble solicitado en donación, se encuentra ubicado en la cabecera parroquial, tiene las siguientes referencias técnicas:*

**IDENTIFICACIÓN CATASTRAL**

**DATOS PREDIO 3684681:**

*Dirección: Calle Alfredo Gangotena*

*Área de Construcción Cubierta: 1,178.38 m<sup>2</sup>*

*Área de Construcción Abierta: 474.64 m<sup>2</sup>*

*Área Bruta Total de Construcción: 1,653.02 m<sup>2</sup>*

*Área de Terreno: 2.394,00 m<sup>2</sup>*

*N° de Predio: 3684681*

*Clave Catastral: 2013304003000000000*

*Con este acto administrativo, señor Alcalde, se estaría dando cumplimiento a las normas legales citadas, y de esta manera, las futuras inversiones que se realicen, en beneficio, mantenimiento y mejoras de la infraestructura, serán legítimas, ya que se van a realizar en bienes que son de propiedad del Gobierno Parroquial...". Para su respectivo análisis y atención.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0229-O**

**Quito, D.M., 20 de febrero de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Angel Vega  
**CONCEJAL METROPOLITANO  
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

Anexos:

- Oficio Nro. 118 GPRP

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Amable Olmedo Yanacallo  
**Presidente  
PARROQUIA PIFO  
GAD PARROQUIAL RURAL PIFO**

